



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN.

### Solicitud de Información Número: 012/2012.

En las oficinas administrativas de la Defensoría del Consumidor, ubicadas en el Plan de La Laguna, Municipio de Antiguo Cuscatlan, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día diecinueve de junio del año dos mil doce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 012/2012, presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia por parte del señor [REDACTED] identificado con su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la copia del expediente número [REDACTED] tramitado en el Centro de Solución de Controversias de San Salvador, contiene información contemplada entre las excepciones que cita el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el artículo 39 de su Reglamento como información confidencial y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido, por tanto se resuelve:

PROPORCIONAR LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA en archivo adjunto pdf, a través de su cuenta de correo electrónico [REDACTED] proporcionada en su formulario de Solicitud de Información.

Si desea consultar el expediente o solicitar una copia de forma completa y certificada, en base a los artículos 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 39 al 43 de su Reglamento, deberá presentar a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor un poder que le de la autorización para hacerlo, otorgado por la [REDACTED] [REDACTED]

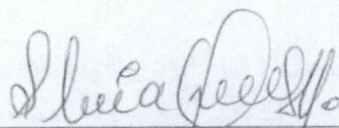


O en su caso un consentimiento expreso en un escrito separado a cualquier otro documento con los requisitos siguientes:

1. La información Confidencial específica que se autoriza a revelar;
2. La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y,
3. Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información.

Es importante aclarar que no será admisible un consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir consentimiento cada vez que sea solicitada la información.

Atentamente.



Licda. Silvia Orellana  
Oficial de Información y Transparencia  
Defensoría del Consumidor

